



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 078

San Isidro, 19 ENE. 2023

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO: Visto, el Informe N° 016-2023-0510-SPP-GPPDC/MSI y el Informe N° 008-2023-0500-GPPDC/MSI, emitidos por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195°, numeral 2, de la Constitución Política del Perú, señala que es competencia de los gobiernos locales aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la sociedad civil;

Que, el artículo IX del Título Preliminar y el artículo 9°, numeral 1, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establecen que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con la población, correspondiendo al concejo municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 009-2021-0200-GM/MSI "Normas para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 156-2021-0200-GM/MSI, el Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC "Es el instrumento resultante del proceso de planeamiento estratégico con un enfoque en el territorio que orienta el desarrollo en un mediano y largo plazo, contando con la participación concertada de diversos actores distritales con el propósito de obtener el desarrollo armónico y sostenible territorial";

Que, el numeral 6.3 de la citada Directiva N° 009-2021-0200-GM/MSI establece que entre los actores del proceso de formulación del PDLC se encuentra el Equipo Técnico Ampliado, conformado por profesionales de diversas temáticas (salud, educación, ambiente, gestión de riesgos de desastres, etc.) de las diferentes áreas de la Municipalidad, así como de entidades privadas y públicas presentes en el distrito, entre otros actores claves del territorio que se convoquen, brinda apoyo técnico;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 347 del 16 de setiembre de 2021, se da inicio al proceso de planeamiento para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del distrito de San Isidro y se conforma el Equipo Técnico Ampliado; sin embargo, mediante Ordenanza N° 548-MSI se aprobó la modificación parcial de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Isidro aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, por lo que la conformación del Equipo Técnico Ampliado requiere adecuarse a las modificaciones de la estructura actual;

Que, los artículos 31°, literal b), y 34°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria, señalan que corresponde a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo la función de conducir la elaboración de los planes institucionales; y, a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la función de formular, proponer, evaluar y actualizar el Plan de Desarrollo Local Concertado y otros planes de la Municipalidad;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 078

Que, en ese contexto, los informes de vistos la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, estando a lo informado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda la actualización de la conformación del Equipo Técnico Ampliado de acuerdo a las denominaciones y estructura vigente en el ROF;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 028-2023-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar el Equipo Técnico Ampliado, para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC al 2035, el cual está integrado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto en representación de la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien asumirá la conducción y dirección, así como los funcionarios y profesionales especialistas de:

- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico
- Gerencia de Salud y Bienestar Social
- Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible
- Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres
- Gerencia de Fiscalización Administrativa
- Gerencia de Participación Vecinal
- Gerencia de Educación, Cultura y Turismo
- Gerencia de Inversiones y Mantenimiento Urbano
- Gerencia de Tecnología de la información y Comunicaciones

Además, lo integrará los actores de territorio identificados a los que se les convocará y requerirá sus aportes de información y opinión durante las reuniones y talleres participativos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 347 del 16 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a las Gerencias antes indicadas, el contenido de la presente Resolución para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa